

# INFORMACIÓN PARA OFICIALES DEL ORDEN PÚBLICO

## Opciones de Inmigración para Víctimas de Trata de Personas

La trata de personas es el delito de obligar a trabajar o a tener sexo comercial a través del uso de la fuerza, fraude o coerción. Porque las víctimas sin estatus legal pueden dudar en ayudar con la investigación o el enjuiciamiento de actividades delictivas, el Congreso creó tres opciones de inmigración que están disponibles para las víctimas de trata de personas - Presencia Continua, visas T y visas U. Estas opciones de inmigración ayudan a las víctimas y son herramientas para oficiales del orden público que alientan a las víctimas a denunciar delitos y a cooperar con las autoridades del orden público en investigaciones y enjuiciamientos.

Bajo el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés), tanto el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU. (USCIS, por sus siglas en inglés) y las Investigaciones de Seguridad Nacional (HSI, por sus siglas en inglés) del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE.UU. (ICE, por sus siglas en inglés) juegan un papel importante en la lucha contra la trata de personas.

En las primeras etapas de una investigación, la Presencia Continua es el mejor vehículo para obtener rápidamente un estatus de inmigración legal temporal para cualquier individuo identificado por las autoridades del orden público como una víctima de trata que pueda ser un posible testigo para facilitar una investigación o un enjuiciamiento. Por favor vea el folleto Presencia Continua de ICE HSI y el video en línea para más información sobre esta valiosa herramienta para las autoridades del orden público.

Si bien la Presencia Continua es una solicitud iniciada por oficiales del orden público, las visas T y U son beneficios de inmigración a largo plazo que las víctimas solicitan al presentar solicitudes y peticiones al USCIS. Las autoridades Federales, Estatales, locales, tribales o territoriales pueden, a su discreción, optar por firmar un formulario complementario sobre el delito y la víctima. Firmar la declaración de visa T de las autoridades del orden público o la certificación de visa U para víctimas que han asistido a sus esfuerzos de investigación o enjuiciamiento es parte de un enfoque centrado en la víctima que también brinda mayor seguridad a su comunidad.

### Visa T

#### ¿Qué es la visa T?

La visa T brinda protección de inmigración específicamente a las víctimas de una forma severa de trata de personas. Para poder ser elegible, la víctima debe haber cumplido con cualquier solicitud razonable de asistencia en una investigación o enjuiciamiento Federal, Estatal, local, tribal o territorial de casos de trata de personas. Las víctimas menores de 18 años y las víctimas que no pueden cooperar debido a un trauma físico o psicológico no están obligadas a ayudar a las autoridades del orden público.

#### Bajo la ley federal:

- Hay dos categorías de formas severas de trata: trata sexual y trata de mano de obra.
- Las formas severas de trata implican fuerza, fraude o coerción (con la excepción de los casos que involucran víctimas de trata sexual menores de 18 años que no requieren fuerza, fraude o coerción).

#### ¿Cómo solicita una víctima una visa T?

Una víctima envía al USCIS el siguiente formulario completado:

- [Formulario I-914, Solicitud para estatus T de no-inmigrante](#)
- [Formulario I-914, Suplemento B Declaración de un Oficial del Orden Público \(opcional\)](#)

### Visa U

#### ¿Qué es la visa U?

La visa U brinda protección de inmigración a las víctimas de ciertos delitos calificados, incluyendo la trata de personas, que ayudan a las autoridades Federales, Estatales, locales, tribales o territoriales en la detección, investigación o enjuiciamiento de un delito calificado.

#### ¿Cómo solicita una víctima una visa U?

Una víctima envía al USCIS el siguiente formulario completado:

- [Formulario I-918, Petición de Estatus U de No Inmigrante](#)
- [Formulario I-918, Suplemento B, Certificación de un Oficial del Orden Público \(en inglés\) \(obligatorio\)](#)

Para información adicional sobre la Visa U, por favor refiérase a la [Guía de Recursos para las Autoridades del Orden Público sobre la Visa U \(en inglés\)](#).

# Visa T y U

## **¿Quién puede firmar una declaración o certificación de las autoridades del orden público?**

Cualquier agencia del orden público Federal, Estatal, local, tribal o territorial que tenga la autoridad para la detección, la investigación o el enjuiciamiento de trata de personas o delitos de visa U calificados puede firmar una declaración o certificación.

## **¿Estoy legalmente obligado a firmar esta declaración o certificación?**

No, una agencia del orden público no tiene ninguna obligación legal bajo la ley federal de completar una declaración o certificación. La firma queda a discreción de cada agencia del orden público, de acuerdo con la política de esa agencia. Firmar una declaración o certificación no otorga ningún beneficio de inmigración. Solo el USCIS tiene la autoridad para otorgar o negar este beneficio de inmigración. Una agencia del orden público también puede optar por realizar verificaciones de antecedentes a los individuos antes de firmar una certificación. Firmar una certificación significa dar fe de los hechos de que el individuo es una víctima, quien ha sido o puede ser útil, que la información es correcta y que la agencia tiene conocimiento directo de la información que figura en el formulario.

## **¿Soy responsable de las acciones futuras de la víctima? ¿Qué pasa si la víctima deja de cooperar?**

Una agencia del orden público no es responsable de conductas futuras o actividades delictivas en las que pueda participar una víctima. Sin embargo, después de firmar una certificación, las autoridades del orden público pueden retirarla en cualquier momento. Si una víctima deja de cooperar con las solicitudes razonables de las autoridades del orden público, la agencia del orden público puede optar por retirar la declaración presentada para la solicitud de visa T o la certificación de la visa U notificando por escrito al USCIS.

Para más información, por favor visite <https://www.dhs.gov/blue-campaign> (en inglés).

Para aprender más sobre las visas T y U, visite <https://www.uscis.gov/es/programas-humanitarios/victimas-de-la-trata-de-personas-y-de-otros-crimenes>.